



INFORME SECRETARIAL. No. 2021-00167 00.- Villavicencio, 09 de agosto de 2021. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el auto anterior se advirtió que de no subsanarse las falencias allí señaladas la demanda sería objeto de rechazo.

Bajo tal derrotero, se tiene que la demanda no fue subsanada conforme a lo indicado en el auto de inadmisión, por las siguientes razones:

1.- *El memorial de poder especial presentado, no cumple ya sea lo indicado en el art. 74 del CGP, es decir con presentación personal ante Notaría u Oficina Judicial (temporalmente inoperantes para el efecto), la cual debe allegarse escaneada; o lo indicado en el art. 5 del Decreto Ley 806 de 2020, es decir, no consta el envío del mensaje de datos desde el correo electrónico del poderdante y la indicación expresa de la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*

2.- *En el escrito de subsanación no se desglosó el hecho segundo de la demanda inicial, conforme se requirió en el numeral segundo del auto de inadmisión.*

3.- *Del mismo modo, si bien se aclaró que en la primera pretensión se pretenden tres cobros por mensualidades de \$500.000, cada pretensión es independiente de la otra, porque su causación depende de cada mensualidad.*

Consecuencialmente, y según viene señalado en el último párrafo del auto anterior, por el que se inadmitió la demanda, el Juzgado dispone:

Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada conforme a lo indicado en el auto de inadmisión.

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 088 del 29

SEPTIEMBRE 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria